



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A 13 PROYECTOS INDIVIDUALES DESTINADOS A LOS AFECTADOS POR TEMPORALES DEL MES DE FEBRERO DE 2019 EN LA REGION DE TARAPACA.

RESOLUCION EX. N° 0231

IQUIQUE, 18 JUN 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N°1791/2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U), que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a viviendas afectadas por temporales del mes de febrero del año 2019, entre otras, en la región de Tarapacá.
- c) Las Resoluciones Exentas N° 181/2020, de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto del llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 31/2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 855 de fecha 30 de abril de 2020, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para los proyectos correspondiente a 13 beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.
- 2.- Que, el memorándum N° 91 de fecha 12 de mayo de 2020, de Jefa de Dpto. De Operaciones Habitacionales de SERVIU Tarapacá, al efecto se acompaña: Solicitud de aumento de plazo de vigencia e Informe técnico, de fecha 20 de abril de 2020 que contienen entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, tales como: demoras en tramitación de proyectos y contratos en SERVIU y dificultades de la constructora para dar inicio a las obras por contingencia sanitaria causada por virus COVID-19.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., y sus modificatorias, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 21 letra I) de D.S. 255/06 de V. y U.
- 4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.- El correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2020, del Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que el art. 21 letra l) del D.S. N° 255/2010 de V. y U., dispone que el plazo para inicio de obras, será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión consignada en el respectivo Certificado de Subsidio."

6.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondientes a los proyectos que se individualizaran a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo hasta el día 19 de junio de 2020, para inicio de obras del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a los proyectos que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	CARMEN CABRERA ACEITUNO	
2	JORGE CASTILLO HIDALGO	
3	LUDOMILIA CONCHA TORRES	
4	CLAUDIA FERNANDEZ BARRAZA	
5	JUAN FRÍAS HERALDO	
6	GRACIELA GALDAMES AHUMADA	
7	BLANCA MONTOYA MONTOYA	
8	LEIGH ORTIZ CARVAJAL	
9	JOHANA PALAPE ROA	
10	ANTONIO PALMA ARAYA	
11	HILDA PEREZ CADIMA	
12	JORGE RODRIGUEZ GARCIA	
13	FLORENCIA RODRIGUEZ ALVAREZ	

2° **TÉNGASE PRESENTE,**

- Que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de la presente, pasan a formar parte de ésta.
- Que la carta gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme al plazo que se concede en este instrumento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CPR/JCPS/VCC
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.